



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 13 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2025 10:19:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000108-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Resolución Administrativa N° 002254-2024-*P-CSJCA-PJ, de fecha 17 de diciembre de 2024.
- Oficio N° 014-2025-JPUSM-CSJCA-PJ, de fecha 09 de enero de 2025.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante resolución administrativa del visto, se resolvió autorizar el desplazamiento de la magistrada Ana Mardely Pacheco Aguilar, jueza titular del Primer Juzgado Mixto – Unipersonal de la provincia de San Miguel, así como del secretario judicial Ronald Mariñas Escalante, para que se trasladen el día viernes 10 de enero de 2025, a horas 10:30 de la mañana, hacia el Establecimiento Penitenciario de Picsi - Chiclayo, a efectos de realizar el acto procesal de juicio inmediato de Junior Miguel García Anacleto (reo en cárcel), programado en el Proceso Penal N° 00277-2023-44-0607-JR-PE-01.

SEGUNDO: A través del oficio del visto, la mencionada magistrada, solicita viáticos para su persona y del especialista de causas Ronald Mariñas Escalante, con el fin de trasladarse al Establecimiento Penitenciario de Picsi – Chiclayo, a efectos de realizar la audiencia de juicio inmediato a realizarse el día viernes 10 de enero de 2025, a horas 10:30, dispuesta en el referido proceso penal.

TERCERO: Referente a la asignación de viáticos, la Directiva denominada "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País del Personal del Poder Judicial (GAF/DIR-004 - Versión 03)", aprobada por Resolución Administrativa N° 000152-2023-GG-PJ, regula el procedimiento para otorgar viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país del personal del Poder Judicial, que además resulta de obligatorio cumplimiento por este despacho, en el extremo del numeral 6.1, de las Disposiciones Generales que señala lo siguiente: *"El Fondo de Caja Chica será utilizado exclusivamente para atender gastos menores orientados al cumplimiento de las funciones del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial, que no excedan el importe del 20% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada comprobante de pago, hasta el 90% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), los cuales deben encontrarse debidamente justificados"*. Además, en el ítem a) del numeral 7.2, de la citada directiva, se precisa que: *"Se podrá atender: a) Viáticos no programables, siempre que se trate de comisiones de servicio debidamente autorizados."*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO: En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: DISPONER a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, otorgue **viáticos y pasajes terrestres correspondientes, a la magistrada Ana Mardely Pacheco Aguilar**, jueza titular del Primer Juzgado Mixto – Unipersonal de la provincia de San Miguel, así como del secretario judicial **Ronald Mariñas Escalante**, para que se trasladen el día **viernes 10 de enero de 2025**, a horas 10:30 de la mañana, hacia el Establecimiento Penitenciario de Picsi - Chiclayo, a efectos de realizar el acto procesal de juicio inmediato de Junior Miguel García Anacleto, programado en el Proceso Penal N° 00277-2023-44-0607-JR-PE-01.

Artículo Segundo: CUMPLAN los comisionados, en lo que corresponda, con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la directiva vigente.

Artículo Tercero: PÓNGASE de conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos, Coordinaciones de Contabilidad, Tesorería, magistrada y servidor judicial mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/avm

